



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0785-2024-UNAP

Iquitos, 12 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 011-2024-CC-UNAP-CARELES, presentado el 12 de agosto de 2024, por el presidente de la comisión UNAP - CARELEC, sobre designación de director de convenio específico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Frank Romel León Vargas, presidente de la comisión UNAP – CARELEC, solicita al rector la designación del director de convenio específico, que se firmará entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y el Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), para el programa de especialización de la maestría en Gestión Pública, en adición a sus funciones como docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), asignándoles las funciones correspondientes;

Que, el Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC), entidad adscrita al Ministerio de Energía y Minas (MINEM), tiene como principal función la de promover, coordinar, proponer y financiar las actividades de transferencia de tecnología y capacitación en el ámbito del Subsector Electricidad, contribuyendo de esta manera al desarrollo de la generación eléctrica;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por don Frank Romel León Vargas, presidente de la comisión UNAP – CARELEC; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a don Frank Romel León Vargas, presidente de la comisión UNAP – CARELEC, como **director del convenio específico** que se firmará entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y el Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), para el programa de especialización de la **maestría en Gestión Pública**, en adición a sus funciones como docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el director del convenio específico para el programa de especialización de la maestría en Gestión Pública, tiene las siguientes funciones:

1. Avalar y ordenar el plan presentado por el coordinador del programa, así como ser el responsable del programa ante el CARELEC- MINEM.
2. Verificación del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico ante el CARELEC-MINEM.
3. Planificar la ejecución de la maestría y de la oferta académica con base en el cronograma y presupuesto establecido para el programa correspondiente.
4. Coordinación con los representantes del CARELEC, para verificar el cumplimiento del convenio específico.
5. Evaluar el desempeño del coordinador del programa según el convenio específico ante el CALEREC – MINEM.
6. Coordinación con el encargado de la plataforma virtual para el dictado de clases no presenciales, con las facilidades técnicas y pedagógicas necesarias, de acuerdo con la legislación universitaria vigente.
7. Cumplir con el pago de los docentes.
8. Garantizar la asistencia de los docentes al dictado de los cursos del plan de estudios.
9. Designar a las personas encargadas de las tareas de coordinador, asistente administrativo, asistente académico, auxiliar informático y otros puestos que se requiere en el respectivo programa de especialización que se realice según el convenio específico CARELEC – UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,FIQ,DGA,OPP,URH,Ppto.-LEG,INT,CARELEC/MINEM,SG,ARCH(2).
mpc.